Outlook

NOTIFICACION PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RTVC-CS-2794-2025-EXPERTOS EN GESTION DEL RIESGO Y CONSULTORIAS SST SAS

Desde Alejandro Alarcon Hamón <aalarconh@contratista.rtvc.gov.co>
Fecha Jue 27/11/2025 17:32
Para profesionalsst2@gmail.com <profesionalsst2@gmail.com>; Lina Lucia Leiva Carrillo <lleiva@rtvc.gov.co>
CC Diana Carolina Vargas Navarro <dcvargasn@contratista.rtvc.gov.co>; Coordinacion de Contratacion RTVC <coordinacioncontratacion@rtvc.gov.co>

De manera atenta se procede a comunicar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato en mención de conformidad con:

OBJETO: Adquirir y suministrar elementos ergonómicos para la adecuación de puestos de trabajo y dotación de elementos necesarios para el desarrollo de pausas activas dirigidas a los funcionarios,servidores y contratistas de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, con el fin de promover la salud física, la prevención de riesgos musculoesqueléticos y el bienestar laboral en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Fecha de suscripción: 25/11/2025
Fecha de inicio: 26/11/2025
Fecha de terminación: 15/12/2025

Se invita a consultar el contrato en el siguiente link de secop:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9080210&isFromPublicArea=True&isModal=False

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la COORDINADOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la entidad, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el

seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prórrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.